



PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL - ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2018

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

LA PAZ - BOLIVIA

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	1
1. ANTECEDENTES	2
2. BASE LEGAL DEL SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS	2
2.1. <i>Constitución Política del Estado</i>	2
2.2. <i>Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización (LMAD)</i>	3
2.3. <i>Decreto Supremo N° 802</i>	4
2.4. <i>Agenda Patriótica del Bicentenario 2025</i>	4
2.5. <i>Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 - 2020</i>	5
2.6. <i>Ley N° 777 Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE)</i>	6
3. MARCO ESTRATÉGICO	6
3.1. <i>Misión</i>	6
3.2. <i>Visión</i>	7
3.3. <i>Plan Estratégico Institucional</i>	7
4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SEA	9
5. MANDATO OPERATIVO	10
5.1. <i>Análisis de Situación Interna y Externa</i>	10
5.1.1. <i>Fuerzas Impulsoras (Internas y Externas) CAMPO DE FUERZAS</i>	10
5.1.2. <i>Fuerzas Restrictivas (Internas y Externas) CAMPO DE FUERZAS</i>	11
6. ACCIONES DE CORTO PLAZO POA 2018	12
7. RELACIÓN DE PRODUCTOS, METAS Y OPERACIONES POR ÁREA Y UNIDAD ORGANIZACIONAL	12

PRESENTACIÓN

La Revolución Democrática Cultural y el Proceso de Cambio, bajo la conducción del Presidente Evo Morales Ayma, dejaron atrás el monopolio en la administración del territorio para dar paso a un Estado de administración descentralizada del territorio con autonomías. Esto trajo consigo cambios sustanciales en la Constitución Política del Estado (CPE), los cuales definen un modelo de descentralización y autonomías con un redimensionamiento de la estructura del Estado, sobre la base de nuevas competencias, responsabilidades y nuevos regímenes de políticas públicas subnacionales.

El Plan de Desarrollo Económico y Social, en el marco del desarrollo integral para Vivir Bien 2016 - 2020, se constituye en el marco estratégico y de priorización de metas, resultados y acciones a ser desarrolladas en el tercer periodo del gobierno, mismo que se elabora sobre la base de la Agenda Patriótica 2025 y el Programa de Gobierno 2015 - 2020. Asimismo, uno de los 13 pilares establecidos en la Agenda Patriótica 2025 es lograr: "Soberanía y transparencia en la gestión pública".

En este contexto, el Servicio Estatal de Autonomías –SEA presenta el Programa de Operaciones Anual y el Anteproyecto de Presupuesto 2018, el cual está en función de la política de austeridad, control de gasto público y transparencia, definida por el Gobierno del Estado Plurinacional; dando cumplimiento a las directrices emanadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, como Órgano Rector del Presupuesto General del Estado.

El POA y Anteproyecto de Presupuesto 2018, contribuye a los lineamientos de la Agenda Patriótica 2025, al **Pilar 11** "Soberanía y transparencia en la gestión pública" y **Meta 5** que establece un "Gobierno multinivel fortalecido, articulado, eficiente, participativo y con tecnología", así como a los resultados y acciones del Plan de Desarrollo Económico y Social y las acciones de mediano plazo del Plan Estratégico Institucional 2016-2020.

La labor del Servicio Estatal de Autonomías -SEA, conlleva retos que asume este servicio con responsabilidad, es el camino para fortalecer la gestión y el ejercicio efectivo de los Gobiernos Autónomos Departamentales, Municipales y Nivel Central del Estado con la participación activa de servidoras y servidores públicos, organizaciones sociales, pueblos indígenas originarios campesinos y las sociedad en su conjunto.



Lic. Rodrigo Puerta Orellana
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS

POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2018

1. ANTECEDENTES

El Servicio Estatal de Autonomías - SEA, es un organismo de consulta, apoyo y asistencia técnica a las entidades territoriales autónomas y el nivel central del Estado en el proceso de implementación y desarrollo del régimen de autonomías establecido en la Constitución Política del Estado. La institucionalidad del SEA y su funcionamiento se constituye en un articulador técnico para la implementación del régimen autonómico.

El 21 de enero se ha realizado la modificación de la normativa de organización del órgano ejecutivo, en el que se observa la desjerarquización del Ministerio de Autonomía en Viceministerio de Autonomía, ahora, dependiente del Ministerio de la Presidencia y por lo tanto este cambio, automáticamente afecta al Servicio Estatal de Autonomías.

Se ha modificado la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, lo cual requerirá ampliar las competencias y la Visión del Servicio Estatal de Autonomías, en su estructura organizacional y de cargos.

2. BASE LEGAL DEL SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS

2.1. Constitución Política del Estado

La Revolución Democrática Cultural y el Proceso de Cambio, deja atrás el monopolio en la administración del territorio para dar paso a un Estado de administración descentralizada del territorio con autonomías. Esto trajo consigo cambios sustanciales en la Constitución Política del Estado (CPE), los cuales definen un modelo de descentralización y autonomías con un redimensionamiento de la estructura del Estado sobre la base de nuevas competencias, nuevas responsabilidades y nuevos regímenes de políticas públicas subnacionales.

En fecha 7 de febrero de 2009, con la promulgación de la Constitución Política del Estado, se establece el mandato político del Ministerio de Autonomías, de acuerdo al siguiente detalle:

Art. 271.- I.- La Ley Marco de Autonomías y Descentralización regulará el procedimiento para la elaboración de Estatutos autonómicos y Cartas Orgánicas, la transferencia y delegación competencial, el régimen económico financiero, y la coordinación entre el nivel central y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas.

Art. 273.- La Ley regulará la conformación de mancomunidades entre municipios, regiones, y territorios indígena originario campesinos para el logro de sus objetivos.

2.2. Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización (LMAD)

La Ley Nro. 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" (LMAD) de 19 de julio de 2010, establece los procedimientos de acceso a la autonomía que permitirá ordenar la autonomía indígena y regional; el procedimiento de competencias concurrentes y compartidas, el régimen económico de las autonomías y los mecanismos de coordinación entre el nivel nacional y las entidades autonómicas.

La promulgación de la Ley No. 031, es la expresión de una de las reformas más significativas de la organización estatal en los últimos decenios. Pero más allá de las innovaciones competenciales y económico – financieras, el proceso autonómico en Bolivia marca también históricos desafíos para los actores políticos y sectores sociales en las diferentes regiones.

La LMAD, tiene por objeto regular el régimen de autonomías por mandato del Art. 271 de la CPE y las bases de la organización territorial del Estado establecidos en su parte tercera, artículos 269 al 305 de la mencionada norma.

El Servicio Estatal de Autonomías es responsable de apoyar y proveer asistencia técnica a las ETA y al nivel central en el proceso de implementación y desarrollo del régimen de autonomías establecido en la CPE.

El SEA tiene atribuciones¹ en los ámbitos competencial, económico financiero, normativo y en el ámbito de la información; además de aquellas atribuciones que son inherentes al ejercicio de sus funciones cuyo detalle se muestra a continuación:

- I. **En el ámbito competencial:** Promover la conciliación, Establecer criterios técnicos de Transferencia y Delegación, Pronunciarse sobre asignación de competencias no previstas, Analizar y evaluar el proceso de ejercicio efectivo de las competencias, Brindar asistencia técnica para la integración de la equidad de género
- II. **En el ámbito económico financiero:** Proponer los mecanismos y fórmulas de distribución de recursos, pronunciarse sobre las iniciativas referidas a mecanismos y criterios para la distribución de recursos, coadyuvar en el cálculo de costos competenciales para su transferencia y delegación, analizar y emitir opinión sobre contravenciones a la CPE y leyes en materia financiera, coadyuvar a la resolución de conflictos en la aplicación de las normas del régimen económico financiero.

¹ Artículo 129 Atribuciones de la Ley Nro. 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de Julio de 2010.

- III. **En el ámbito normativo:** Administrar un registro de normas emitidas por las ETA y por el NCE, en relación con el régimen autonómico, recomendar iniciativas de compatibilización legislativa.
- IV. **En el ámbito de la información:** Procesar, sistematizar y evaluar periódicamente el desarrollo y evolución del proceso autonómico y la situación de las ETA, Poner a disposición de la población toda la información relacionada a las ETA, Informar al Consejo Nacional de Autonomías.

2.3. Decreto Supremo N° 802

El D.S. Nro. 0802 de 23 de febrero de 2011, establece entre otras, la estructura organizacional del Servicio Estatal de Autonomías.

2.4. Decreto Supremo N° 3058

El D.S. N° 3058 de 22 de enero de 2017 modifica el Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo entre otros para fusionar el Ministerio de Autonomías al Ministerio de la Presidencia, modificando el Artículo 21, creando dentro de la estructura jerárquica del Ministerio de la Presidencia, el Viceministerio de Autonomías con la Dirección General de Autonomías y Dirección General de Organización Territorial.

Al respecto siendo que el Servicio Estatal de Autonomías - SEA se encontraba bajo tuición del Ministerio de Autonomías, se debe considerar la disposición transitoria tercera del DS N° 3058 referente a las entidades descentralizadas que indica: "Las Instituciones Públicas Desconcentradas, Descentralizadas del Ministerio creado así como de los Ministerios y Viceministerios fusionados, readecuarán sus políticas y objetivos, y definirán sus estructuras en el marco de las disposiciones, lineamientos y mandatos establecidos en presente Decreto Supremo y la norma expresa que se dicte para el efecto". A la fecha no existe ninguna norma expresa que modifique los objetivos y atribuciones del SEA y el PEI 2016 – 2020 del SEA contribuye a las atribuciones establecidas en el Ministerio de la Presidencia y del Viceministerio de Autonomías (artículos 22 y 24 del DS N° 29894 de 7/02/2009 modificado con el DS N° 3058).

2.5. Agenda Patriótica del Bicentenario 2025

La Agenda Patriótica 2025 constituye el plan de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia y orienta todo el proceso del Sistema de Planificación Integral del Estado y bajo dicho mandato se formula el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 - 2020, los planes sectoriales y los planes de las Entidades Territoriales Autónomas.

La Ley N° 650 de 15 de enero de 2015, eleva a rango de Ley, la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", que contiene los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana, siendo el **Pilar 11 "Soberanía y transparencia en la gestión pública"** al que contribuye el Servicio Estatal de Autonomías para su desarrollo e implementación en la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025".

2.6. Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 - 2020

El Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 profundiza el proceso de construcción del Estado Plurinacional y encomienda a la gestión pública posibilitar una Patria Unida con la Nueva Constitución, segura y para todos, Libre con orgullo y dignidad, símbolo mundial de una Patria Grande e Industrial en la era satelital, fuerte con Producción y Empleo.

La Ley Nro. 786 aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES 2016 – 2020) que se constituye en la estrategia del gobierno nacional para los próximos 5 años. Este plan establece como uno de sus trece pilares la "Soberanía y transparencia en la gestión pública" (Pilar 11), Meta 5 que establece "Gobierno Multinivel fortalecido, articulado, eficiente, participativo y con tecnología".

Los resultados y acciones del PDES a los cuales contribuye el PEI 2016 – 2020 del SEA de acuerdo a la clasificación establecida en las Directrices de Formulación Presupuestaria, y de Planificación e Inversión Pública para el presupuesto gestión 2017 aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial N° 07/2016 de fecha 24 de junio de 2016 por el MEFP y el MPD, establecen lo siguiente:

Codificación PDES

11-5-323-0

Se ha consolidado el proceso autonómico de las Entidades Territoriales Autónomas con la aprobación e implementación de sus Estatutos Autonómicos, Cartas Orgánicas y el autogobierno Indígena Originario Campesino.

- Acción 4. Asistencia técnica a los gobiernos subnacionales en el desarrollo de su normativa, ejercicio de sus competencias y en la aplicación de la separación de órganos.
- Acción 5. Implementación y funcionamiento de mecanismos de formación y plataforma de asistencia técnica en línea, construcción, monitoreo y evaluación de indicadores del proceso autonómico, así como sistemas de información del proceso autonómico y situación de los Gobiernos Autónomos.

11-5-325-0

Se han implementado de manera articulada entre los diferentes niveles de gobierno, los Planes Territoriales con los Planes Sectoriales de mediano y largo plazo.

Acción 1. Apoyo administrativo, técnico y logístico requerido para el funcionamiento del Consejo Nacional de Autonomías llevando adelante acciones técnicas y de diálogo para la descentralización fiscal y otras políticas públicas de alcance nacional.

2.7. Ley N° 777 Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE)

El Sistema de Planificación Integral del Estado, establecido mediante Ley N° 777 Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles gubernativos del Estado.

3. MARCO ESTRATÉGICO

En el marco de la Agenda Patriótica del Bicentenario y el Plan de Desarrollo Económico y Social, el Servicio Estatal de Autonomías, tiene la siguiente Misión, Visión, Principios, Valores Institucionales y Objetivos Estratégicos Institucionales:

3.1. Misión

EL SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS, ES UNA ENTIDAD PÚBLICA DESCENTRALIZADA DE SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO, DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL RÉGIMEN DE AUTONOMÍAS, EN LOS ÁMBITOS COMPETENCIAL, ECONÓMICO FINANCIERO, NORMATIVO Y DE INFORMACIÓN EN TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO DE MANERA COORDINADA Y SOSTENIBLE.

3.2. Visión

EL SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS, ES LA INSTANCIA TÉCNICA, ESPECIALIZADA, RECONOCIDA POR SU CONTRIBUCIÓN AL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL RÉGIMEN AUTONÓMICO.

3.3. Plan Estratégico Institucional

El Servicio Estatal de Autonomías, se constituye en un organismo de consulta, apoyo y asistencia técnica a las entidades territoriales autónomas y al nivel central del Estado en el proceso de implementación y desarrollo del régimen de autonomías establecido en la Constitución Política del Estado. En el marco del rol y atribuciones del SEA, se han identificado las siguientes líneas estratégicas del ex Ministerio de Autonomías, hoy Vice ministerio de Autonomías, a las cuales se contribuye:

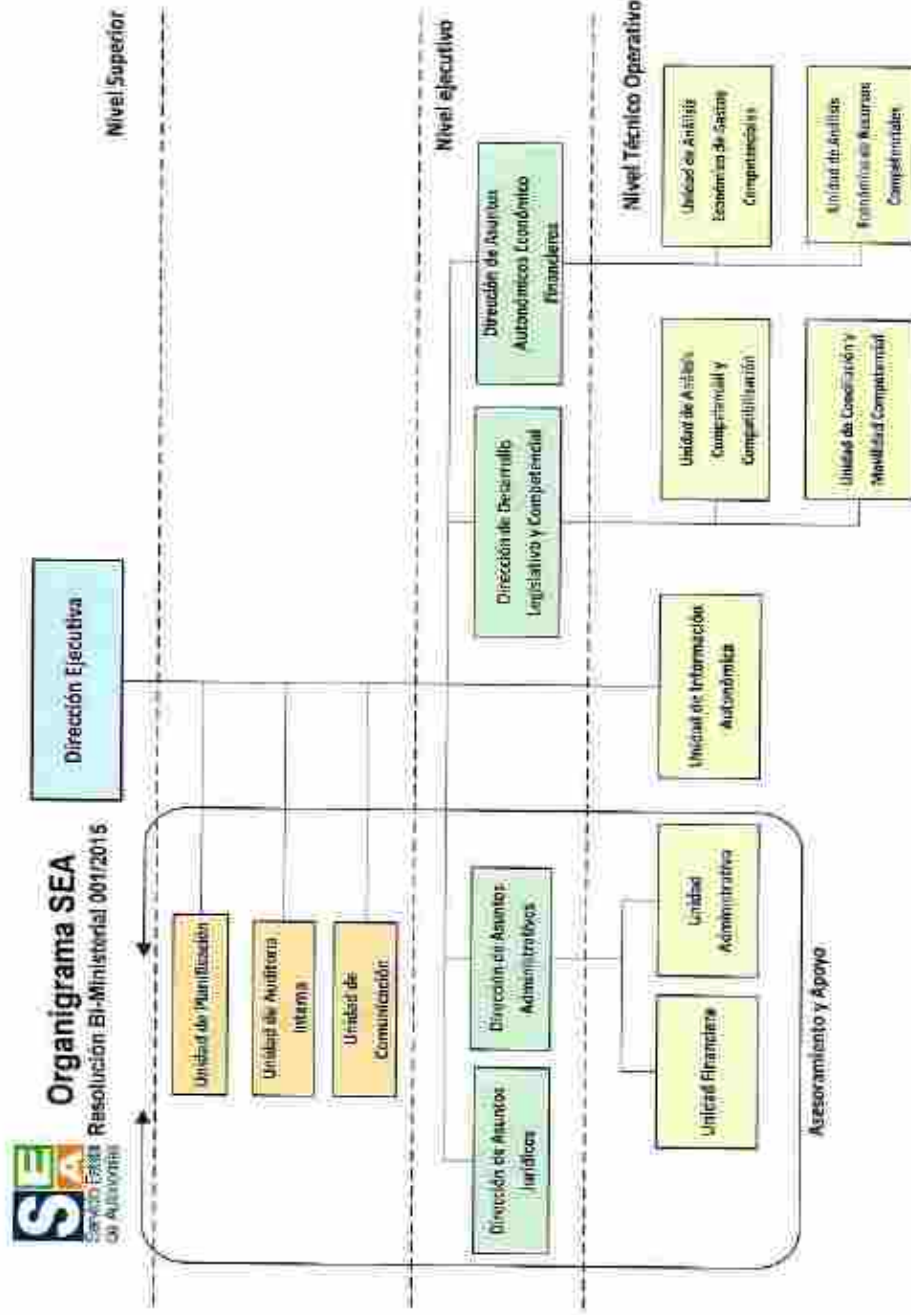
a) Líneas de acción estratégicas Vice ministerio de Autonomías:

LÍNEAS ESTRATÉGICAS
LÍNEA ESTRATÉGICA 1: GESTIÓN AUTONÓMICA CONSOLIDADA, PARA VIVIR BIEN
<ul style="list-style-type: none"> • Significa contar al 2025 con una gestión pública de las entidades territoriales autónomas consolidada, con planes estratégicos de desarrollo de capacidades, para el ejercicio efectivo de sus competencias, a través de sus facultades legislativas, deliberativas, reglamentarias, ejecutivas y fiscalizadoras. (SEA) • Las entidades territoriales autónomas desarrollan una gestión institucional eficiente y eficaz a través de la administración de sus recursos y la provisión de bienes y servicios públicos, para satisfacer las necesidades básicas de su población, en el marco de sus competencias. (SEA) • Efectivización de la economía plural con el desarrollo de la economía comunitaria a través del fortalecimiento de las estrategias productivas comunitarias, basadas en las lógicas de reciprocidad y redistribución, que son ejercidas en las competencias asignadas a las Autonomías Indígena Originario Campesinas (AIOC). (SEA)
LÍNEA ESTRATÉGICA 2: IMPLANTACIÓN PLENA DE LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN INTERGUBERNAMENTAL EN EL MARCO DE LA CPE Y LMAD PARA UNA INVERSIÓN PÚBLICA CONCURRENTE.
<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos de coordinación intergubernamental institucionalizados, basados en la concertación, coordinación y complementariedad, generando espacios para la articulación de las políticas públicas (económicas sociales sectoriales, entre otras) con enfoque integral e intercultural. (SEA)

b) Pilar, Meta, Resultados, Acciones PEM y Objetivos Estratégicos del SEA

PILAR 11	"Soberanía y Transparencia en la Gestión pública"	
META 5	Gobierno multinivel fortalecido, articulado, eficiente, participativo y con tecnología.	
RESULTADO PDES	ACCIONES ESTRATÉGICAS PEM 2016-2020 MIN. PRESIDENCIA	LINERAMIENTOS ESTRATÉGICOS SEA
323. Se ha consolidado el proceso autonómico de las Entidades Territoriales Autónomas con la aprobación e implementación de sus Estatutos Autonómicos, Cartas orgánicas y el autogobierno Indígena Originario Campesino	COD. PDES 11.5.323.4 1.3 Asistencia técnica a los gobiernos subnacionales en el desarrollo de su normativa, en el ejercicio de sus competencias y en la aplicación de la separación de órganos	1. Asistencia técnica especializada por nivel de Gobierno y por sector.
	COD. PDES 11.5.323.5 1.4 Implementación y funcionamiento de mecanismos de Formación y plataforma de asistencia técnica en línea, construcción monitoreo y evaluación de indicadores del proceso autonómico, así como sistemas de información del proceso autonómico y situación de los Gobiernos Autónomos.	2. Implementar mecanismos de formación y plataforma de Asistencia Técnica en línea, indicadores e información del proceso autonómico y situación de las ETA.
325. Se han implementado de manera articulada entre los diferentes niveles de gobierno, los Planes Territoriales con los planes sectoriales, de mediano y largo plazo.	COD. PDES 11.5.325.1 3.2 Apoyo administrativo, técnico y logístico requerido para el funcionamiento del Consejo Nacional de Autonomías llevando adelante acciones técnicas y de diálogo para la descentralización fiscal y otras políticas públicas de alcance nacional	1. Asistencia técnica especializada por nivel de Gobierno y por sector.

4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SEA:



Fuente: Servicio Estatal de Asesorías - SEA
Unidad Administrativa - Dirección de Asuntos Administrativos

5. MANDATO OPERATIVO

5.1. Análisis de Situación Interna y Externa

Para el Análisis de Situación institucional como insumo en la formulación del POA 2018, se ha realizado el análisis de situación interna y externa de la Entidad, bajo la metodología del Campo de Fuerzas: Fuerzas Impulsoras (Internas y Externas), Fuerzas Restrictivas (Internas y Externas), el cual ha sido elaborado considerando la información proporcionada por las diferentes áreas y unidades organizacionales que conforman el Servicio Estatal de Autonomías.

En el análisis se han identificado los principales factores de carácter interno y externo a la entidad, que pueden contribuir (Impulsoras) o más bien incidir negativamente (Restrictivas) en el cumplimiento de las funciones y atribuciones asignadas, así como las metas planteadas por la institución. A continuación, se presenta el Análisis de Campo de Fuerzas realizado:

5.1.1. Fuerzas Impulsoras (Internas y Externas) CAMPO DE FUERZAS

FUERZAS IMPULSORAS	
Internas (Fortalezas)	Externas (Oportunidades)
<ul style="list-style-type: none"> • Se cuenta con un equipo técnico especializado y con experiencias específicas en régimen autonómico • Manuales, procedimientos y reglamentos internos y específicos aprobados. • Personal proactivo, idóneo, ético y comprometido, que trabaja en equipo. • Experiencia laboral en sectores relacionados a la descentralización y conocimiento del régimen autonómico. • Acceso directo a la normativa autonómica, su análisis y registro. • Interacción directa con las ETA. • Facilidad para trabajar con otras Instancias involucradas en el proceso autonómico a través de REDES (RIFCAM, Foro Legislativo, COSDEPRO) • Implementación de Cursos de capacitación accesibles (presenciales, distancia y Virtual) en temáticas autonómicas facilitados por el SEA • Producción y creación de contenidos en el ámbito autonómico, tienen efecto multiplicador a través de la Plataforma de asistencia Técnica. • Capacidad de realizar trabajos de investigación en interacción con países con experiencias similares al nuestro, desde una perspectiva teórica práctica. • Se cuenta con información procesada para medir el estado de situación de las ETAs. 	<ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de Asistencia técnica de las ETAs • Movilidad funcionaria en GGAA demandarán mayor apoyo técnico. • Disponibilidad de información fiscal histórica. • Credibilidad por trabajos realizados en el SEA • Mayor demanda informativa sobre el trabajo que realiza la entidad (Movilidad y conflictos competenciales, ejercicio efectivo) • Entidad referente en apertura de datos (análisis normativo, fichas autonómicas, línea de tiempo) • Gobierno abierto y transparencia en la información. • Interesante incursión en el uso de redes sociales para difundir contenidos informativos sobre el trabajo que la entidad desarrolla. • Adecuado relacionamiento con organismos gubernamentales, no gubernamentales y sociedad civil. • Se proporciona insumos técnicos para el desarrollo normativo y competencial en el ámbito nacional y subnacional. • Buena relación con la cooperación internacional • Proyecto de estándares y datos abiertos de AGETIC, para generar un flujo de información más fluida entre Entidades del Nivel Central. • Requerimiento de nuevas aplicaciones Informáticas • Alianzas o convenios c/instituciones públicas o privadas • Actualización constante de la normativa

<ul style="list-style-type: none"> • Referente técnico reconocido en temas autonómicos. • Plataforma de Asistencia Técnica en Línea (ATESEA) en funcionamiento. • Apertura a la reflexión de temas técnicos. • Clima y desarrollo organizacional un buen ambiente laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> • nacional vigente al contar con las publicaciones de la Gaceta Oficial de Bolivia. • Implementación de sistema de capacitación otorgados por el SEA. • Amplitud en la visión de trabajo de la Dirección Ejecutiva.
--	---

5.1.2. Fuerzas Restrictivas (Internas y Externas) CAMPO DE FUERZAS

FUERZAS RESTRICTIVAS	
Internas (Debilidades)	Externas (Amenazas)
<ul style="list-style-type: none"> • Estructura organizacional y de cargos del SEA inadecuada y reducida para atender al nivel nacional, regional, departamental y municipal. • Débil coordinación con las otras Unidades Técnicas. • No se cuenta con una infraestructura propia e insuficiente presupuesto, frente a demanda de servicios de los GGAA. • No se cuenta con un presupuesto que facilite una estrategia comunicacional de los resultados exitosos en GGAA y la reimpresión de materiales promocionales e informativos. • Carencia de recursos financieros para reposición de bienes, equipos y tecnología necesarios. (Obsolescencia (hardware) y sistemas informáticos producto de cambio tecnológico (software)) • No se cuenta con mecanismos de evaluación /retroalimentación del trabajo realizado en las ETAs. • Insuficiente fortalecimiento de las áreas sustantivas y de comunicación del SEA para responder a las consultas, apoyo y asistencia técnica a las ETAs, con mayor efectividad. • Reducida participación en eventos nacionales e internacionales de fortalecimiento de capacidades especializadas en el Régimen Autonómico. • Insuficiente experiencia y especialidad en algunos sectores económicos (agua, energía y otros), muy solicitados. • Archivos e Información bibliográfica en temas competenciales, fiscales y otros autonómicos no digitalizada. • Oferta limitada de información vía web. • Infraestructura pequeña para archivo y resguardo de la documentación. • Recursos insuficientes destinados a la capacitación y ofertas limitadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Replanteamiento de la Visión Institucional del SEA frente al nuevo escenario que nos presenta la DOE aprobada el 21 de enero • Estructura organizacional, de cargos y presupuesto del Viceministerio de Autonomías inadecuado y minimizado. (Das jerarquización) • La institucionalidad del proceso autonómico se ha reducido sin tomar en cuenta los avances logrados en una temática tan relevante para el país como es acercar las entidades subnacionales, con servicios efectivos, accesibles al ciudadano. • Dilatación del proceso autonómico en la coyuntura actual de adecuación al Ministerio de la Presidencia. • Insuficiente visión estratégica del proceso autonómico, como generador de cambio en los actores políticos. • Algunos hitos como los referendos, el Pacto Fiscal, eventos internacionales y otros, pueden verse afectados por la escasez de recursos económicos. • Dependencia de fuentes primarias de Información Fiscal (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Ministerio de Planificación del Desarrollo). • Racorte de presupuesto de cooperación internacional para temas autonómicos. • Demora en el proceso de certificación de los cursos virtuales. • Baja cobertura de remisión de normativa autonómica por parte de la ETA. • Escasa predisposición del MEFP para fortalecer el SEA con la creación de nuevos ítems. • Limitado acceso a la información Pública. • Alta rotación de personal de contacto de los GGAA • La atención de los procesos judiciales del SEA se ven perjudicados por la demora generada en las distintas oficinas del sistema judicial.

6. ACCIONES DE CORTO PLAZO POA 2018

Las acciones de corto plazo de esta gestión, fueron planteados de abajo hacia arriba, mismos que fueron integrados por el nivel ejecutivo y validados por la Máxima Autoridad Ejecutiva. En este marco, se describen a continuación:

1. Desarrollar y fortalecer las capacidades de las ETA y el NCE para el ejercicio gradual y efectivo de sus competencias.
2. Apoyar y capacitar a las ETA y al nivel central del Estado para fortalecer la gestión del régimen autonómico económico financiero, normativo, competencial, para el ejercicio efectivo y gradual de sus competencias
3. Desarrollar y administrar los sistemas de información y aplicaciones virtuales para el fortalecimiento y seguimiento de las ETA y del Proceso Autonómico
4. Contribuir desde la comunicación al fortalecimiento de la imagen institucional, promoviendo la información del proceso autonómico en las ETAs y ciudadanía en general.
5. Fortalecer las capacidades institucionales del SEA, que generen una cultura organizacional de planificación, procesos administrativos, técnicos y jurídicos ágiles que permitan ofrecer servicios financieros y no financieros eficientes.
6. Generar espacios que permitan efectivizar el derecho de la participación social.

7. RELACIÓN DE PRODUCTOS, METAS Y OPERACIONES POR ÁREA Y UNIDAD ORGANIZACIONAL

A continuación se describen los siguientes formularios:

- Formulario No 1. Articulación de la planificación de mediano plazo con el corto plazo - MEFP
- Formulario No 2. Articulación POA – Presupuesto